CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110.2011.059.2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
NIT	891.857.823-6
CONTRATISTA	NANCY BARRERA NARANJO
No C.C	46369392 de Sogamoso (Boyacá)
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS DE CIERRE CONTABLE Y PRESENTACION DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL.
VALOR:	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($12,471,114.00).
PLAZO:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos **CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.810.304 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación legal del Municipio, facultado para celebrar contratos y convenios mediante el **ACUERDO MUNICIPAL No 011 de fecha 29 de febrero de 2024**, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, NANCY BARRERA NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46369392 de Sogamoso (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO** que se regirá por las **CLÁUSULAS** que se describen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - La Contratista se obliga para con el Municipio a: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS DE CIERRE CONTABLE Y PRESENTACION DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($12,471,114.00)**, valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO. - El Plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - E El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (03) pagos mes vencido por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHO PESOS MCTE ($4.157.038,00) cada uno, previa presentación del informe de actividades a cargo del contratista y aprobado por el supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, informe de cumplimiento por parte del supervisor, soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago y la suscripción del acta parcial o acta final según corresponda.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario municipal, para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara los valores causados de manera proporcional en los pagos que se tramiten, garantizándose que, en el pago final se alcance el recaudo de la totalidad de los valores causados por concepto de estampillas del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el **1 DE ENERO DE 2025 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, de conformidad a:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
000157	2.3.4.45.99.001.33.02.02.09.06	Realizar consultoría, asistencia técnica y apoyo especializado, profesional, tecnólogo, técnico y asistencia, que fortalezcan la gestión financiera, presupuestal y la sostenibilidad en el marco normativo contable	TCRU	331,897.24
000158	2.3.4.45.99.001.33.02.02.09.06	Realizar consultoría, asistencia técnica y apoyo especializado, profesional, tecnólogo, técnico y asistencia, que fortalezcan la gestión financiera, presupuestal y la sostenibilidad en el marco normativo contable	TCRU	12,139,216.76

PRESUPUESTO OFICIAL: ***DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE*** **($12,471,114.00).**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la presentación de informes ante los entes de control y la dirección de impuestos y aduanas nacionales – DIAN.
2. Parametrización del software contable de las cuentas del ingreso para el cruce con el recaudo en el módulo de presupuesto para la vigencia 2025.
3. Generar estados financieros y realizar el reporte de la Información Contable Publica Convergencia de la vigencia 2024, de acuerdo con el requerimiento de información establecido por la Contaduría General de la República.
4. Fortalecer el proceso de consolidación de cierres contables para presentación de informes ante las entidades de control.
5. Fortalecer los procesos de sostenibilidad del marco normativo contable en la revisión y depuración de cuentas.
6. Elaboración de evaluación del Sistema de Control Interno Contable.
7. Realizar acompañamiento profesional en la aplicación del Manual de políticas contables y Manual de procedimiento, identificando las mejoras en cuanto a ajustes en los procedimiento de inventarios a la determinación y registro del valor residual, deterioro, métodos, de depreciación, vida útil, retira y baja en cuentas de los elementos de propiedad planta y equipo, para aplicar dichos procedimientos y revelaciones, el cual sería tenido en cuenta para la actualización del Manual de políticas contables y procedimientos adoptados por la Administración Municipal.
8. Verificación de los cruces de Ingresos mensualmente entre contabilidad y presupuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

1. Suscribir las actas que fueren necesarias para el desarrollo del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la oferta presentada.
3. El contratista deberá pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
4. El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto contractual.

5. El contratista deberá mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada y consultada en desarrollo del presente contrato, así como los productos derivados del mismo.
6. Realizar los correspondientes informes de acuerdo a las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD - La Administración Municipal, podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CLÁUSULA DECIMA: CESIÓN - EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, que no tiene medidas correctivas pendiente por cumplir de conformidad con Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD - Con la suscripción del presente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO –De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación directa no se exigirán garantías.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN - La Supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE HACIENDA** o quien haga sus veces.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN - 1) El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Acta de Inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores y d) De conformidad con el Estatuto Tributario municipal para el recaudo de las estampillas, el municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO - Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga - Casanare.

EL MUNICIPIO

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

NANCY BARRERA NARANJO
Contratista

Elaboró: DIANA MARCELA GARCÍA ACOSTA
Profesional contratado -S.G.G

Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno